

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud (Gaceta del día 3).

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar al siguiente de la publicación de este anuncio el papel de pagos al Estado que corresponda por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad.

Número 22648, «Riego», de hierro, de 27 hectáreas, sita en el concejo de Piloña, interesado D. Manuel de Riego Sánchez, vecino de Caceda, Nava.

21183, «La Millonaria», de hulla, de 103 hectáreas, sita en el concejo de Piloña, interesado D. Alejandro Goicoechea, vecino de La Felguera.

A cada una de las instancias dirigidas a este Gobierno se acompañará en papel de pagos al Estado un pliego de cien pesetas para la expedición del título de propiedad y el pliego o pliegos necesarios como derechos de superficie de hectáreas demarcadas, ascendiendo a quince pesetas cuando las minas no pasen de quince hectáreas y sean de hierro o hulla y cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notifi-

ficaciones en persona por no residir ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 1.º de Diciembre de 1922.

El Gobernador,

Eduardo Rosón López.

R. al núm. 3.578

Anuncios

La Sociedad «Ortiz Sobrinos», domiciliada en Oviedo, calle del Marqués de Santa Cruz, número 8, 8, solicita la concesión de aprovechamiento de cien litros de agua por segundo derivados del río Caudal, en términos de Figaredo, concejo de Mieres, con destino al lavado de carbones.

La toma de agua se proyecta en la orilla derecha del río Caudal por medio de una pequeña arqueta para alojar la alcachofa de toma, de la que arranca la conducción por una tubería de hierro fundido de 350 milímetros de diámetro interior, que atravesando inferiormente el ferrocarril Vasco-Asturiano se dirige por terrenos de la Sociedad peticionaria hacia aguas arriba en una longitud de 240 metros hasta los lavaderos mecánicos de dicha Sociedad, emplazados en las inmediaciones del kilómetro 1.º, hectómetro 5 de la carretera del Estado de Boñar a Campo de Caso, sección de Santullano a Collanzo.

El caudal solicitado circulará por aspiración de bomba accionada por motores de potencia 80 H. P., y las aguas una vez utilizadas en el lavado y decantadas en balsas construídas al efecto, serán devueltas al río en el mismo punto de la toma por medio de una cuneta de desagüe que en principio cruza la tubería de conducción y sigue luego paralela a ésta hasta el desagüe con, paso inferior por el ferrocarril Vasco-Asturiano.

Por término de treinta días se anuncia la petición para la presentación de reclamaciones contra la concesión, ante este Gobierno Civil y en el Ayuntamiento de Mieres, único concejo interesado con las obras, estando al efecto de manifiesto durante dicho plazo

el proyecto correspondiente en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 28 de Noviembre de 1922.

El Gobernador,

Eduardo Rosón López.

R. al núm. 3.576

D. Antonio Suárez Fernández, vecino de Santa Eulalia, concejo de Morcín, solicita la concesión de aprovechamiento de 200 litros de agua por segundo derivados del río Morcín, en términos de La Roza, parroquia de San Esteban, concejo de Morcín, para la producción de energía eléctrica con destino a alumbrado y usos industriales.

Las obras de este aprovechamiento consistirán en la construcción de una presa fija de vertedero de mampostería hidráulica, y 7,70 metros de longitud, emplazada 2,50 metros aguas arriba de la cascada existente en dicho punto de la La Roza, estando la coronación de la presa enrasada 0,84 metros por debajo de la cara plana que ha sido tallada en la cresta que hay en dicha cascada en la margen derecha del río.

En el extremo izquierdo de la presa se disponen las compuertas de toma, de donde arranca el canal de derivación, que se desarrolla a cielo abierto por la margen izquierda del río en una longitud de 74,47 metros por terrenos del peticionario, hasta la casa de máquinas que irá emplazada en el punto denominado «Huerticas del Tallazón», en terreno también de la propiedad del peticionario.

El caudal derivado será devuelto al río por medio de un canal que desagua a los 10 metros aguas abajo de la casa de máquinas.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL para que durante dicho plazo puedan presentarse contra la concesión solicitada reclamaciones en este Gobierno Civil y en el Ayunta-

miento de Morcín, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto de las mencionadas obras en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, sita en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 30 de Noviembre 1922.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López.

R. al núm. 3.577

Comisión Provincial de Oviedo

Anuncio.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 1.º del corriente, por vía declaración unánime de urgencia, acordó dar publicidad al anteproyecto de la carretera que parte de La Arquera (en el kilómetro 73 de la carretera de Torrelavega a Oviedo) enlance en Santa Mariana con la carretera de Llanes Meré, en el kilómetro 5, cuya longitud es de 2.510,66 metros, imponiendo el presupuesto de construcción de 37.761,76 pesetas, por medio del BOLETIN OFICIAL durante el término de treinta días, a fin de que dentro de este plazo expongan los Ayuntamientos interesados que crean conveniente respecto a la traza y su número 7 de orden de ejecución, así como a la importancia de la carretera, para que en el plan de la provincia, una vez hecho informen el Consejo provincial de Fomento y el autor del anteproyecto para contestar las reclamaciones, caso de que formulen.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos expresados.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1922.
— P. A. de la C. P., El Vicepresidente, F. Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

RESUPUESTO DE 1922-23

MES DE DICIEMBRE DE 1922

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1832; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

	RESULTAS — Pesetas	Gastos obligatorios de pago inmediato — Pesetas	Castos obligatorios de pago diferible — Pesetas	Gastos voluntarios — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Administración provincial.	4.067,40	22.551,96	4.688,34	»	31.502,70
Servicios generales.	636,00	3.708,33	»	»	4.344,33
Obras obligatorias.	»	25.443,00	83,33	»	25.526,33
Cargas.	920,33	77.101,33	»	»	78.021,66
Instrucción pública.	14.875,00	22.458,12	93,75	»	37.426,87
Beneficencia.	28.382,51	151.154,59	»	»	179.537,10
Corrección pública.	2.804,66	11.145,83	»	»	13.950,49
Imprevistos.	»	»	416,66	»	416,66
Nuevos establecimientos.	»	»	»	»	»
Carreteras.	126.822,07	»	31.524,82	2.133,33	160.480,22
Obras diversas.	30.577,34	»	2.166,66	»	32.744,00
Otros gastos.	64.553,58	32.100,41	112,50	6.020,80	102.787,29
Resultas	»	»	»	»	»
Totales.	273.638,89	315.663,57	42.081,06	8.154,13	669.537,65

Oviedo, 23 de Noviembre de 1922.—El Contador de fondos provinciales, Emilio Colubá.
Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.
Oviedo, 24 de Noviembre de 1922.—El Vicepresidente, Fermín Landeta.—P. A. de la C. P., El Secretario,
Ardo A. Uria.

R. al núm. 3.599

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO—:—
Negociado de Propiedades.
Investigaciones.

NOTIFICACIONES

Con esta fecha se dice al señor Alcalde de Gijón lo siguiente:
En 28 de Noviembre de 1921, se a V. S. lo que sigue:
A los efectos determinados en artículo 22 del Reglamento de Abril de 1902, tengo el gusto de participar a V. S. que en esta oficina, y por término de diez días, pone de manifiesto a ese Ayuntamiento el expediente de investigación de un terreno que denuncia como perteneciente al Estado. Federico Meana Iglesias, sito en el barrio de la Olla, parroquia de Deva, de ese concejo, cuya descripción del mismo se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 226, de 8 de Octubre último, para que dentro de dicho plazo pueda alegar lo que estime conveniente.

Lo que repito a V. S. por medio del BOLETIN OFICIAL, con esta misma fecha.

Oviedo, 30 de Noviembre de 1922.—El Administrador, Carlos García del Valle.

—:—

Con esta fecha se dice al señor Alcalde de Gijón lo que sigue:

En 6 de Octubre de 1921, recordado en 4 de Noviembre del mismo año, se puso de manifiesto a esa Corporación de su digno cargo, un expediente de investigación de un terreno que denuncia como del Estado D. Ramiro Rodríguez, sito en el barrio de Cefontes, parroquia de Cebrañes, de ese concejo, cuya descripción del mismo se hizo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de Agosto de 1921, número 177, para que en el plazo de diez días alegaran lo que tuviere por conveniente.

No habiéndolo hecho aún, se le notifica por conducto del BOLETIN OFICIAL, por si tales comunicaciones hubieran sufrido extravío, pudiendo alegar, como ya se le dice, en el plazo de diez días, lo que la Corporación que preside estime oportuno.

Oviedo, 27 de Noviembre de 1922.—El Administrador, Carlos García del Valle.

R. al núm. 3.573.

—:—

Parcelas.

En esta oficina se tramita un expediente en solicitud de parcela, a instancia de D. Leopoldo Prida, Llano, vecino de Pintueles, (Infiesto), sita en la margen derecha kilómetro 4.200 de la carretera de

Lastres a Infiesto, que linda al Norte con camino rural, al Sur con la carretera de Lastres a Infiesto, al Este con finca de D. Antonio González y Oeste con la mencionada carretera.

Lo que se hace público para conocimiento general, los que se consideren perjudicados o con mejor derecho recurrir en instancia ante esta Administración, dentro del plazo de treinta días.

Oviedo, 30 de Noviembre de 1922.—El Administrador, Carlos García del Valle.

En esta oficina se tramitan los siguientes expedientes de solicitud de parcelas.

Una situada en la rampa de enlace del puerto de Luanco con la carretera de Grado a Luanco, lindante con la finca de D. Salvador Fernández Morán, que la solicita.

Otra en el mismo punto lindante con finca de D. Mannel Gutierrez González, que la solicita.

Otra en el mismo punto que linda con finca del solicitante don Cándido González Llanos.

Otra en el mismo punto solicitada por D. José Fernández Menéndez, propietario de la finca colindante con la parcela.

Otra en el mismo punto lindante con finca de D. José Manuel Gutierrez Gutierrez, que la pretende.

Otra en el tan repetido punto, lindante con finca de D.ª María Prendes González, que la solicita.

Otra en el indicado sitio, solicitada por D. José María Mori García, propietario de la finca lindante.

Y otra en el mismo punto, solicitada por D.ª Catalina Vereterra Menéndez, dueña de la finca que linda con la parcela.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados o con mejor derecho recurrir con instancia ante esta Administración, dentro del plazo de treinta días hábiles.

Oviedo, 29 de Noviembre de 1922.—El Administrador, Carlos García del Valle.

R. al núm. 3.560

RAMO DE ELECTRICIDAD

—:—
Arsenal de Ferrol.

Concedida por Real orden telegráfica de 15 del actual la autorización correspondiente, se convocará a oposición a una plaza de primer maestro vacante en este ramo.

Los exámenes tendrán lugar el día 29 de Diciembre próximo, con arreglo a los programas detallados en el Real decreto de 17 de Febrero de 1921, (Diario oficial número 48, página 303), y *Gaceta de Madrid* número 71, página 834 del mismo año, cerrándose la admisión de instancias treinta días después de la publicación de este anuncio en el (Diario oficial del Ministerio de Marina) y *Gaceta de Madrid*, teniendo por no presentadas las que se reciban después.

Tendrán derecho a concurrir a esta oposición el personal que se expresa en el artículo 10 del Reglamento de Maestros y Delineadores aprobado por el ya citado Real decreto de 17 de Febrero de 1921.

Los que aspiren a tomar parte en la oposición lo solicitarán en instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Capitan General de este Departamento, formulada en papel da la clase undécima, que en unión de la documentación que más adelante se detalla, y bajo recibo se entregará a las Autoridades de quien dependa, o en las Comandancias Militares de Marina correspondientes.

Los que prestan servicios al Estado:

En el caso de ser marino o militar la hoja de servicios conceptuada por el Jefe del ramo a que pertenezca.

Los que no prestan servicios al Estado:

Acta civil de nacimiento legalizada, cédula personal que se devolverá al interesado después de hacer la correspondiente anotación, certificado de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia y del Registro Central de penados y rebeldes, librados y legalizados con fecha posterior a la

de la convocatoria, en los que justifiquen que están en posesión de sus derechos de ciudadano español, se hallan en pleno goce de sus derechos políticos y son de buena vida y costumbres, y certificados de conceptuación a que se refieren los artículos 9.º y 10.º del repetido Real decreto de 17 de Febrero de 1921.

Nota.—Los Sres. Comandantes de Marina dirigirán sus instancias documentadas de los peticionarios al Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol inmediatamente de terminado el plazo para la presentación de las mismas.

Arsenal de Ferrol, 21 de Noviembre de 1922.—El Jefe del Ramo, Angel G.

R. al núm. 3.570

Juntas municipales del Censo electoral

DE CANGAS DE ONIS

D. Antonio Menendez, suplente Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Onis.

Certifico: Que esta Junta municipal designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

De la sección primera, distrito primero Cangas, la antigua escuela de niños de esta ciudad, en San Antonio. La entrega de pliegos en la Administración de Correos de esta ciudad.

De la sección segunda, distrito primero, Soto de Cangas, la actual Escuela Graduada de esta ciudad, en San Antonio. La entrega de pliegos en la Administración de Correos de esta ciudad.

De la sección única, distrito segundo, Corao, la escuela de niñas de dicho pueblo de Corao. La entrega de pliegos en la cartería de Corao.

De la sección única, distrito tercero, Margolles, la escuela de niños del pueblo de Peruyes. La entrega de pliegos en la Administración de Correos de Cangas de Onis.

De la sección única, distrito cuarto, Mestas, la escuela de niños del pueblo de Mestas. La entrega de pliegos en la cartería de Mestas.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la Ley Electoral, libro el presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente, en Cangas de Onis, a primero de Diciembre de mil novecientos veintidos.—El Secretario suplente, Antonio Menendez.—Visto bueno, El Presidente, Valentín Gutierrez.

R. al núm. 3.583

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

—:—

D. Teodoro Mendez Trelles Martínez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes, entre otras cosas, acordó aprobar las reglas de higiene a que han de someterse las casas que acometan a la red de alcantarillas, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia, en cuyo plazo se pueden presentar en esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dichas reglas.

Mieres, 29 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Teodoro Mendez.

R. al núm. 3.590

Alcaldía de Pravia.

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia que el día cinco de Enero del año próximo venidero, a las once de la mañana, y en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, tendrá lugar la pública subasta de un empréstito municipal de cien mil pesetas en doscientas obligaciones de un valor nominal cada una de doscientas pesetas, con arreglo a las condiciones aprobadas por la Junta municipal, que se pasan a describir:

Condiciones para la emisión de obligaciones para un empréstito municipal de cien mil pesetas.

1.ª El Ayuntamiento de Pravia emite en pública subasta doscientas obligaciones de a quinientas pesetas nominales cada una al interés anual de un cinco por ciento. El primer cupón tendrá fecha de uno de Julio de mil novecientos veintitres y los posteriores la de igual día de los meses de Enero y Julio de los años sucesivos.

2.ª Las obligaciones se emiten al tipo de un noventa y seis por ciento, serán al portador y habrán de amortizarse por sorteo, por todo su valor nominal, en un período de treinta años, a partir de primero de Enero de 1925, con arreglo al cuadro de amortización que se acompaña. El Ayuntamiento, sin embargo, se reserva el derecho de adelantar la amortización parcial o totalmente.

3.ª Como la Corporación municipal garantiza en la amortización la devolución íntegra del capital nominal de cada obligación, y en los intereses el cobro líquido de un cinco por ciento, todo impuesto creado o por crear por el Estado, la Provincia o el Municipio, que afecten de cualquiera manera a esta clase de operaciones, incluso el timbre de emisión, será abonado con cargo a los fondos municipales.

4.ª El empréstito tendrá la garantía general de los ingresos del Municipio, y para atender al pago de los intereses y amortización se consignará anualmente en el presupuesto del Ayuntamiento la cantidad al efecto necesaria.

5.ª El sorteo para la amortización se verificará durante la segunda quincena de Diciembre de cada año, previo anuncio que habrá de insertarse con quince días de anticipación, por lo menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiendo de expresarse en el anuncio el número de obligaciones que han de amortizarse.

6.ª La subasta de las obligaciones se anunciará con treinta días de anticipación, y tendrá lugar en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde o quien haga sus veces, y con asistencia de Notario público que dará fé del acto.

7.ª Las proposiciones podrán formularse a una o más obligaciones, al tipo mínimo de noventa y seis por ciento, se sujetarán al modelo que se inserta al final, y han de venir reintegradas con un timbre móvil de una peseta.

8.ª A todo pliego se acompañará por separado el resguardo que acredite que el licitador constituyó en Depositaria municipal el diez por ciento del valor nominal de las obligaciones que se propone suscribir.

9.ª Constituida la Mesa en el día y hora que se señale en el anuncio, podrán presentarse los pliegos de licitación durante el plazo de una hora.

El Presidente los irá recogiendo y después de cerciorarse de que están cerrados, los pasará al Notario para que anote el orden de su presentación.

10. Terminado el plazo para la admisión de los pliegos, el Presidente procederá a la apertura por el mismo orden en que hayan sido presentados, desestimándose en el acto los que no se ajusten al modelo, o formulen propuesta inferior al tipo de emisión.

11. La adjudicación de obligaciones se ajustará a las reglas siguientes:

1.ª A los autores de la proposición representativa de mayor valor efectivo que el tipo de subasta de las obligaciones y por orden de mayor a menor.

2.ª A los que ofrezcan solamente el valor del tipo de emisión hasta cubrir con unas y otras la totalidad de aquéllas.

3.ª En el caso de que dentro del orden establecido sobran proposiciones al mismo efectivo para cubrir la totalidad del empréstito, se prorrotará el sobrante entre los proponentes que se hallen en igual caso en proporción al número de obligaciones por cada uno suscritas. Si resultara fracción de obligación en el prorrateo se adjudicará al que haya suscrito mayor número.

La adjudicación de obligaciones se hará en el momento saber al

público, sirviendo este acto de notificación a los interesados.

12. El pago de las obligaciones suscritas deberá realizarse en la forma y plazos que se expresan:

1.º Se completará lo que falte para cubrir el diez por ciento de depósito o fianza dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la adjudicación.

2.ª El resto del importe efectivo de las obligaciones licitadas y adjudicadas se entregará dentro de los treinta días siguientes al acto de la adjudicación.

Los adjudicatarios que no cumplieran estas condiciones perderán en favor de los fondos municipales las cantidades que habían constituido como fianza o depósito.

13. Pagado que sea el importe total de las obligaciones emitidas, se entregarán a los adjudicatarios los títulos definitivos o resguardos provisionales que se canjearán por aquéllos.

Dichos títulos irán provistos de los correspondientes cupones representativos de los intereses que devenguen las obligaciones.

14. Los intereses que correspondan al tiempo intermedio entre el desembolso total de las obligaciones y el treinta y uno de diciembre del presente año, serán liquidados por días y abonados dentro de la primera quincena de Enero próximo, al poseedor del título.

15. El Letrado designado por el Ayuntamiento para el bastante de poderes a que se refiere el artículo 15 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, será D. Eloy Ramirez Fernandez, vecino de esta villa, y en su defecto D. Celestino Valle Castrillón, de la misma vecindad.

Consistoriales de Pravia, a 29 de Noviembre de 1922.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos.—El Secretario, M. Ramirez.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., enterado de anuncio publicado por el Ayuntamiento de Pravia, para la adjudicación en pública subasta de doscientas obligaciones de a quinientas pesetas nominales cada una para un empréstito municipal, bien enterado de las condiciones de dicha subasta, se comprometo a tomar (en letra) obligaciones de dicho empréstito al precio (en letra) de pesetas y (en letra) céntimos pagaderas en metálico ó en billetes del Banco de España, dentro del plazo fijado en las condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente)

R. al núm. 3.556

CUADRO para la amortización, en treinta años, de un empréstito de cien mil pesetas, del Ayuntamiento de Pravia:

Años	Capital á reembolsar	Títulos	Amortización Pesetas	Intereses al 5 por 100 Pesetas	TOTAL Pesetas
1	100.000	3	1.500	5.000	6.500
2	98.500	3	1.500	4.925	6.425
3	97.000	3	1.500	4.850	6.350
4	95.500	3	1.500	4.775	6.275
5	94.000	4	2.000	4.700	6.700
6	92.000	4	2.000	4.600	6.600
7	90.000	4	2.000	4.500	6.500
8	88.000	4	2.000	4.400	6.400
9	86.000	4	2.000	4.300	6.300
10	84.000	5	2.500	4.200	6.700
11	81.500	5	2.500	4.075	6.575
12	79.000	5	2.500	3.950	6.450
13	76.500	5	2.500	3.825	6.325
14	74.000	6	3.000	3.700	6.700
15	71.000	6	3.000	3.550	6.550
16	68.000	6	3.000	3.400	6.400
17	65.000	7	3.500	3.250	6.750
18	61.500	7	3.500	3.075	6.575
19	58.000	7	3.500	2.900	6.400
20	54.500	8	4.000	2.725	6.725
21	50.500	8	4.000	2.525	6.525
22	46.500	8	4.000	2.325	6.400
23	42.500	9	4.500	2.125	6.675
24	38.000	9	4.500	1.900	6.425
25	33.500	10	5.000	1.675	6.675
26	28.500	10	5.000	1.425	6.400
27	23.500	11	5.500	1.175	6.625
28	18.000	11	5.500	900	6.400
29	12.500	12	6.000	625	6.625
30	6.500	13	6.500	325	6.825
TOTALES		200	100.000	95.700	195.700

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Emilio Gomez y Fernandez, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente á instancia de D. Bonifacio de la Riva Blanco, en solicitud de que sean declarados herederos abintestato del finado D. Digno de la Riva Blanco, de setenta y dos años de edad, hijo legítimo de D. Bonifacio y D.^a Antolina, soltero, natural de Avilés y vecino de Gijón, su hermano de doble vínculo el expresado D. Bonifacio de la Riva Blanco, y sus sobrinos D. Octaviano, conocido por D. Rómulo Fontanelles de la Riva y D. Juan de Dios Gutierrez Pola y de la Riva, hijos de las hermanas de doble vínculo del causante, doña Demetria y D.^a Filiberta de la Riva y Blanco respectivamente, fallecidas con anterioridad á aquél; en cuyo expediente he acordado por providencia de esta fecha anunciar el fallecimiento sin testar del mentado D. Digno de la Riva y Blanco, y llamar á todas las personas que se crean con igual ó mejor derecho que los presuntos herederos del causante, y que anteriormente se expresan, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo.

Dado en Gijón, á veintiuno de

Noviembre de mil novecientos veintidos.—Emilio Gomez.—El Secretario judicial, P. H., José Parga.
R. al núm. 3.593

Juzgado de Oviedo

D. Primo Fernandez y García, oficial habilitado del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Doy fé: de que en el pleito de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo, á veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintidos, el Sr. D. José Gonzalez Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto estos autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante D. Joaquín García Lorences, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta población, representado por el Procurador D. Nicolás Casaprima y dirigido por el Letrado Don José Vigil Revuelta, y de la otra como demandado D. Norberto Elberdin Vicente, mayor de edad, contratista y vecino de Pamplona, representado por los estrados del Juzgado, por no haberse personado, sobre pago de dosmil pesetas, gastos de protesto de dos letras de cambio y costas, y

Fallo:

Que declarando haber lugar á la demanda interpuesta por el Procurador Casaprima, en nombre y representación de D. Joaquín García, debía condenar y condenaba al demandado D. Norberto Elberdin, á que abone dosmil pesetas, importe de las letras referidas, con los gastos de protesto y con expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Llana.—Rubricado.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Oviedo, á primero de Diciembre de mil novecientos veintidos.—Primo Fernandez.

R. al núm 3.579

REQUISITORIAS

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ GARCIA, Raimundo, hijo de Inocencio y de Maria, natural de Carreño, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, jornalero, de 26 años de edad, estatura 1,710 metros, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por faltas graves de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña D. Venancio Carbajal Carbajal, residente en La Coruña.
3.541

FERNANDEZ MACHADO, Maximino, hijo de José y de Rosaura, natural de Piedrafita, provincia de Oviedo, vecindado últimamente en Oviedo, de 25 años de edad, carpintero, soltero, soldado del Regimiento de infantería de San Fernando, número 11, encartado en expediente núm. 751, por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del expresado cuerpo, con domicilio oficial en el cuartel del Hipódromo, Melilla.
3.551

IGLESIAS VALLE, Hipólito, hijo de José y de Maria, natural de San Julián de los Prados (Oviedo), soltero, comerciante, de 22 años de edad, estatura un metro 590 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba nada, domiciliado últimamente en San Julián de los Prados; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Oviedo.
3.504

BERDASCO FEITO, Ba'bino, hijo de José y de Carmen, natural de Brañ, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura 1,810 milímetros, color bueno, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba limpia, domiciliado últimamente en Braña, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; ocomparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 7.º Regimiento de Artillería Ligera don Jaime Roselló Orfila, residente en Mataró.
3.564

ANUNCIOS NO OFICIALES

FABRICA DE MIERES

Sociedad anónima

Por resultado del sorteo número 58, celebrado en 1.º del corriente por el Consejo de Administración de esta Sociedad, corresponde amortizar en el segundo semestre del año actual ciento setenta obligaciones números: 841 á 850, 2.001 á 2.010, 2.571 á 2.580, 2.651 á 2.660, 2.921 á 2.930, 2.971 á 2.980, 3.051 á 3.060, 3.171 á 3.180, 4.061 á 4.070, 4.081 á 4.090, 4.101 á 4.110, 4.361 á 4.370, 5.001 á 5.010, 5.241 á 5.250, 5.301 á 5.310, 5.451 á 5.460, 5.781 á 5.790; cuyo reembolso se efectuará desde 1.º de Enero próximo, presentando las reexpaldadas y firmadas, bajo factura que se facilitará en las oficinas de esta fábrica en Ablaña 9 en el Banco de Oviedo.

Desde el mismo día y en igual forma, se pagarán los cupones con los documentots que les corresponda según las leyes.

Fábrica de Mieres, 1.º de Diciembre de 1922.—El Secretario, Marcelino Sanchez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.